



Departamento de Salud Laboral
saludlaboralmadrid@cobas.es

Solicitud de medidas
preventivas derivadas de la
exposición al coronavirus
(SARS- CoV-2)

co.bas Madrid

A la atención de
Dirección de la empresa
Con copia a:
Comité de Seguridad y Salud.

En Madrid, a de marzo de 2020

Los Delegados/as de Prevención, Delegados/as de Personal, Miembros del Comité de Empresa, Delegados/as Sindicales o Trabajadores/as de la empresa abajo firmantes, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede del Sindicato Comisiones de Base (co.bas) situado en la calle Moratines, 22. 1ºB. 28005 de Madrid, y con correo electrónico, saludlaboralmadrid@cobas.es, por medio del presente escrito **solicitan la adopción de las medidas preventivas adecuadas en relación a la exposición al coronavirus (SARS- CoV-2).**

El procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad establece que, independientemente de las medidas de salud pública que en cada momento sean aconsejadas o prescritas por el Ministerio de Sanidad en función del nivel de alerta pública (medidas higiénicas, de comportamiento, limpieza, etc) **el deber de protección de la empresa implica que esta debe garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo** que están bajo su ámbito de dirección, es decir bajo su capacidad de control.

En todo caso, las empresas deberán adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio prevención de acuerdo con la evaluación de riesgos, esto es, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice.

Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones del servicio de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

1. Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
2. Adoptar, en su caso, medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.
3. Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos.

Por todo ello, desde este Sindicato se **solicita que con carácter de urgencia, y con la participación y consulta de los trabajadores y trabajadoras:**

1. **Se evalúe el riesgo de exposición de la totalidad de los trabajadores/as al coronavirus (SARS- CoV-2) y en función del nivel detectado se adopten las medidas preventivas necesarias teniendo en cuenta las relacionadas anteriormente.**
2. **Se pongan a disposición de los distintos centros de trabajo los medios de prevención necesarios para las medidas adoptadas, incluyendo el material higiénico y los protocolos de limpieza necesarios.**
3. **Se lleve a cabo en el ámbito de la empresa una campaña informativa sobre el coronavirus (SARS- CoV-2) que recoja las formas de transmisión, riesgos y las medidas preventivas a adoptar.**

Atentamente,

La Representación Legal de los Trabajadores